



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de marzo de dos mil veintidós.

Vista las constancias que obran en el expediente y tomando en consideración que es obligación de todo órgano jurisdiccional proveer de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, y con el objeto de contar con mayores elementos necesarios para la resolución del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7, 337, 340, 341, 372, 378; y 1, 28 fracciones II y VI, 48, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

Primero: En razón de lo expuesto en líneas anteriores, y en orden de la obligación que tiene este Tribunal Electoral de generar la mayor protección a las partes procesales, se requiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que, en un término de cuarenta y ocho horas, informe lo siguiente:

1.- Si el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, fue laborable para la Diputada Lisset Marcelino Tovar.

2.- De ser afirmativo el punto anterior, informe si la Diputada Lisset Marcelino Tovar, estaba convocada a participar en sesión de pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de ser positivo señale la asistencia o inasistencia de la legisladora.

3.- Así mismo deberá remitir la documentación que sustente la información solicitada.

Lo anterior con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa contemplada en el artículo 380 fracción I inciso c, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Segundo. Gírese atento oficio al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para los efectos precisados en el punto que antecede.

Tercero: Notifíquese como en derecho corresponda.

Cuarto. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**

